



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00119-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener en forma individual o conjunta las demandadas María del Carmen Carvajal Ayala, identificada con la cédula de ciudadanía 28.632.355 y Carmen Ayala Gil, identificada con la cédula de ciudadanía 28.631.171, en el Banco Itaú a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos (\$41.442.426.00).

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950f918df0397706fe0dfb368aa5b13f698f5fd70814a5e3a8bc650cf3f07b49**

Documento generado en 18/12/2023 11:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>